



Constancia Secretarial: Al despacho informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento y que, revisada la base de datos sobre insolvencias y reorganizaciones que posee este juzgado, al momento de dar trámite a la presente causa, no figuran allí ninguna de las partes. Bucaramanga, 27 de marzo de 2023.

María Cristina Otálora Talero
Sustanciadora.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014- 2023-00128 -00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ZARETH VANESSA VASQUEZ BLANCO

Del estudio del libelo demandatorio como de sus anexos, se hace necesario inadmitir la demanda para que la parte actora:

1. PRECISE, cual, de las dos direcciones físicas mencionadas en el acápite de notificaciones, es el lugar de domicilio de la demandada, a fin de determinar al Juez Civil Municipal conocedor del asunto.
2. Allegue los certificados de existencia y representación legal de Bancolombia, y la empresa Alianza SGP S.A.S., con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 037 PUBLICADO EL DIA 28 DE MARZO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640dfe25f8c281bd93f4b8024e734f17f8a9edf8145ebbfac6ceb0573eb1481a**

Documento generado en 27/03/2023 04:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>